

Concepción 26 de febrero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA AUTORIZAR REAJUSTE DE MONTOS A INICIATIVAS DE INVERSION EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN.

CERTIFICADO N°7960/o3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03
Fecha : 21 de febrero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 526 de fecha 16.02.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar autorizar reajuste de montos e iniciativas de inversión en los términos que indica.
- ⇒ Este reajuste involucraría exclusivamente a las iniciativas ejecutadas bajo los siguientes conceptos presupuestarios:
- Subtítulo 29 Adquisición de activos No financieros.
 - Subtítulo 31 Iniciativa de inversión.
 - Subtítulo 33, Ítem 03:
 - Asignación 100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)
 - Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)
 - Asignación 150 Municipalidades.
- ⇒ Contar con dicha autorización permitirá acelerar la concreción de las iniciativas involucradas, al disponer de una cartera en mayor sintonía con los precios de mercado vigentes, disminuyendo el riesgo de licitaciones desiertas y procesos de reevaluación, lo que, en definitiva, irá en directo beneficio de la comunidad regional
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb.



ORD.: N° 526

ANT.: Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.

MAT.: Solicita autorizar reajuste de montos a iniciativas de inversión en los términos que indica.

CONCEPCIÓN, 16 FEB 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, se somete a consideración para análisis y sanción del Consejo Regional del Biobío (CORE), la aprobación para **reajustar a la moneda del año en curso**, los montos totales de las distintas asignaciones de iniciativas aprobadas por el CORE en años anteriores. Lo anterior, otorgando una autorización genérica al Gobernador Regional para efectuar dicho ajuste en base al índice de inflación¹ aplicado y publicado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Específicamente, este reajuste involucraría exclusivamente a las iniciativas ejecutadas bajo los siguientes conceptos presupuestarios:

- Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros
- Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión
- Subtítulo 33, Ítem 03:
 - o Asignación 100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)
 - o Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)
 - o Asignación 150 Municipalidades

Contar con dicha autorización permitirá acelerar la concreción de las iniciativas involucradas, al disponer de una cartera en mayor sintonía con los precios de mercado vigentes, disminuyendo el riesgo de licitaciones desiertas y procesos de reevaluación, lo que, en definitiva, irá en directo beneficio de la comunidad regional.

Cabe consignar que este mecanismo de reajuste no es nuevo, siendo aplicado en los últimos años conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público y, particularmente, en base a las glosas presupuestarias comunes a los Gobiernos Regionales. No obstante, este año se ha definido que la entrega de esta facultad al Gobernador Regional quede a criterio de cada Consejo Regional.

¹ Índice de valor variable, dependiente del periodo comprendido entre el año de aprobación de las iniciativas y el año actual.

Finalmente, se debe hacer mención a que el reajuste anterior va en línea con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda mediante el Oficio Circular N° 1 de fecha 01/02/24, en lo referente a la contratación de iniciativas de inversión durante el presente ejercicio presupuestario (numeral 6.9.1).

Sin otro particular, saluda atentamente,


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

IVD / SRA / LPP / AMQ / JSE
Distribución:
• La Indicada.
• Departamento de Inversiones F.N.D.R.
• Archivo Oficina de Partes.